

Extracto RIT C-2549-2023

CERTIFICO: que consultado sistema informático tramitación causas Juzgado Familia Talca, Sitfa, consta en causa RIT C-2549-2023, demanda de fecha 12-10-2023, en materia ALIMENTOS AUMENTO en la que MARÍA JOSÉ CÁCERES VÁSQUEZ, RUN 19.473.210-4, ayudante de cocina, domic. en calle 27 norte número 1179 Villa don Renato Talca; en representación de mi hijo TOMÁS IGNACIO MORALES CÁCERES, RUN 25.232.589-1, de 7 años de edad e igual domicilio; en autos ordinarios sobre aumento de alimentos, a S.S. respetuosamente digo: Que por este acto vengo en demandar de aumento de alimentos a don MATÍAS IGNACIO MORALES VALDÉS, RUN 18.443.629-9, vendedor, domic. en Avenida Colón nú 0149 lo Chacón, el Monte, Región Metropolitana, por los fundamentos que a continuación expondré. Consta resol. audiencia 1803-2025, EL TRIBUNAL RESUELVE Teniendo presente que la notificación efectuada en el diario oficial para el día de hoy ha sido realizada dentro de plazo para esta audiencia, pero los avisos en el diario de la provincia han sido efectuados para la audiencia anterior, de manera tal que el Tribunal estima que pudiera haber algún vicio que pudiese anular la tramitación de la presente causa, razón por la cual no existiendo oposición de la parte demandante, el Tribunal suspende esta audiencia y fija para su continuación el día 15 de mayo del año 2022 a las 13.00 horas en sala 1. Notifíquese al demandado don MATÍAS IGNACIO MORALES VALDÉS por avisos, con un aviso en el diario oficial y tres avisos en un diario de circulación comunal, provincial o regional a elección de la parte, el cual deberá ser efectuado mediante extracto que redactará el jefe de unidad de causas de este Tribunal. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 23 inciso 4º de la Ley de Tribunales de Familia y habiendo obtenido el Tribunal en la causa de mediación de la pensión de alimentos cuyo aumento se demanda que el demandado indicó como correo electrónico reyexaamime@gmail.com, el Tribunal ordena notificar la demanda y la providencia y resolución de esta audiencia a través de ese correo electrónico. Consta resol, 13-10-2025, EL TRIBUNAL RESUELVE. Se deja constancia que el demandado no está válidamente notificado para la audiencia de hoy, a quien se ordenó notificar por avisos.

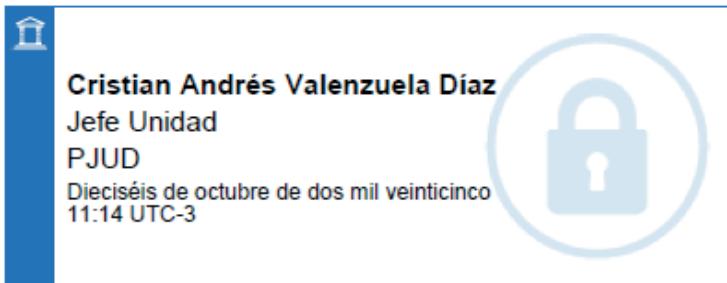


Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificado.pjud.cl>

Código: DFXCBFSVBZX

Se ordena la notificación del demandado por avisos. Pasen los antecedentes a ministro de fe a fin de confección del nuevo extracto para la notificación del demandado. - Se fija audiencia preparatoria para el día: 02 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, sala N°2.- Los comparecientes, quedan notificados personalmente de todo lo resuelto en la presente audiencia. Talca, 16 de octubre de dos mil veinticinco. MINISTRO DE FE JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA

EC
EL CENTRO



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DFXCBFSVBZX